

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSOLIDACIÓN DE ALMACENAMIENTO, EXCHANGE, TERMINAL SERVER Y OTROS SERVICIOS

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Los servicios licitados son de rediseño y ampliación su capacidad de servidores y servicios debido a tres factores: adaptarse a los cambios técnicos que se han venido sucediendo en los últimos años; necesidad del aumento de la capacidad por el crecimiento propio de la fundación; y por último, la renovación de los sistemas por la obsolescencia del equipamiento, ya amortizado al 100%. El servicio deberá prestarse en la sede de la FIIAPP.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de Virtualización de infraestructura, consolidación de almacenamiento, Exchange, Terminal Server y aquellos servicios descritos en el punto 6.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, atendiendo al presupuesto de licitación, el órgano de contratación será, solidariamente, el Secretario General o el Director de FIIAPP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas Jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

01. Implementación del Hardware
02. Virtualización de Servidores
03. Implementación del nuevo sistema, asumiendo los roles de los servidores actuales: Active Directory; DNS; DHCP; SQL Server; Servicios de Impresión y Servidor de archivos
04. Instalación de IIS.
05. Actualización del software de servidores a últimas versiones
06. Consolidación de almacenamiento
07. Sistema de mensajería avanzado, basado en Microsoft Exchange Server 2013.
08. Creación en los servidores de Exchange de servicios OWA para conexión desde el exterior.
09. Definir las reglas de firewall.
10. Migración de servidor WEB (Linux) a una de las máquinas sobrantes.
11. Servicio de Terminal Server para acceso remoto del personal de FIIAPP al sistema
12. Realización de pruebas y conexión de usuarios
13. Formación del personal técnico de FIIAPP del nuevo sistema implementado tanto del HW como del SW suministrado por parte del adjudicatario.
14. Entrega de la documentación del nuevo sistema implementado relativo a los equipos (manuales de uso, licencias, etc...).

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones detalladas en los Pliegos que revisten carácter contractual.

▪ Especificaciones mínimas requeridas de los equipos:

01. 2 Servidores en cluster: con 2 núcleos de 8 cores (Xeon E5), 64 GB de RAM, 2 discos duros SAS 146GB 15k rpm en RAID 1, unidad óptica DVD, fuente de alimentación redundante, 4 puertos Giga ethernet, 4 puertos FC de 8gb, Chasis en Rack.
02. Cabina almacenamiento de datos: 4 puertos FC 8gb, doble fuente de alimentación, gestión administrativa, con 10 discos físicos SAS de 10k rpm 900GB, 12 discos físicos SAS 7.2k rpm 1TB, y posible escalado
03. Hardware no clónico, Con extensión de garantía de Fabricante a 3 años 24x7
04. Conexión de la cabina de discos al cluster mediante FC

05. Licenciamiento del software de virtualización, y sistemas operativos Windows Server 2012 para los servidores virtualizados; 200 licencias CAL para usuarios; Servicios de Terminal Server, Exchange, SQL Server.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será el que sigue:
Honorarios: 80.000,00 € (IVA no incluido)

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

8. DURACIÓN Y LUGAR DE REALIZACIÓN

La prestación del servicio se desarrollará en la sede de la FIIAPP por el período de 4 meses a partir de la formalización del contrato, sin posibilidad de extensión del mismo.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con el plazo de entrega acordado, para cada trabajo, asumiendo la responsabilidad en caso de retraso.

9. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego, es decir una garantía por valor de 1.600 €.

La garantía provisional se establecerá según lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, tal y como establece el artículo 95 del TRLCSP.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros. En este caso, FIIAPP acudirá a un procedimiento negociado, la FIIAPP publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP pueda estimar convenientes. FIIAPP enviará oferta a, al menos, tres proveedores o suministradores capacitados.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12:00 horas del 04 de diciembre de 2015 (horario de Madrid - España) la oferta que propone, en 2 sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama o correo electrónico a 'juridico@fiiapp.org' ese mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa y técnica

a.- Propuesta administrativa

En este sobre se presentará la siguiente documentación:

A. La capacidad de obrar se acreditará:

1.1 Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

B. Y documentos acreditativos de la representación: La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Todas las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la identificación del titular real (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Se aportará identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes.

C. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I).

D. Solvencia económica:

- Haber realizado al menos un proyecto con objeto similar y de cuantía igual o superior para la Administración General del Estado o el sector público español en el último ejercicio, a acreditar mediante certificado de prestación de servicios emitido por el cliente en 2014-2015.

b.- Propuesta técnica

1. Presentación de los equipos a suministrar cumpliendo con las especificaciones mínimas descritas en el Punto 6
2. Proyecto de virtualización :
Documento técnico explicativo de la implantación de sistemas con virtualización: Numero servidores a virtualizar, servicios implantados en cada uno de ellos. Configuración del cluster. Especificación del almacenamiento, niveles RAID, tamaños finales de los discos lógicos (críticos y no críticos). Diagrama de interconexión del cluster

y la cabina de almacenamiento en el rack. Plan de trabajo.

3. Haber realizado más de un trabajo con objeto similar y de cuantía igual o superior para la Administración General del Estado o el sector público español en el último ejercicio, a acreditar mediante certificado de prestación de servicios emitido por el cliente en 2014-2015
4. Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN - ISO 22301)
5. Otros certificados y normas ISO.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica pues estos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

B.- Sobre nº 2.- Propuesta económica.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo II, mostrándose el IVA desglosado.

> Aspectos comunes a la propuesta económica y técnica-administrativa.

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:
Presidente: Responsable de Gestión Económica

Vocales:

1. Responsable de Informática
2. Técnico de Informática
3. Técnico Jurídico

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 2 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 14 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Propuesta económica	40 Puntos
Oferta económica	40 Puntos
Propuesta técnica	60 Puntos
01. Proyecto de virtualización	35 puntos
02. Haber realizado más de un trabajo con objeto similar y de cuantía igual o superior para la Administración General del Estado o el sector público español en el último ejercicio, a acreditar mediante certificado de	10 puntos

prestación de servicios en 2014 – 2015. (1 punto por trabajo hasta un máximo de 10)	
03. Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN - ISO 22301)	10 puntos
04. Otros Certificados y normas ISO. (1 punto por certificación o ISO hasta un máximo de 5)	5 puntos

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para la ponderación técnica,

- se otorgará la puntuación máxima para cada uno de los criterios 1 y 3 a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- se otorgará la puntuación según baremación indicada en la tabla para los criterios 2 y 4

Se exige que la puntuación total de la oferta técnica supere una puntuación mínima de 30 puntos para que la oferta económica sea valorada, siendo motivo de exclusión no alcanzar dicho mínimo.

Para la ponderación de la oferta económica, la formulación empleada será la siguiente:

1:

Mejor oferta económica: puntuación máxima (puntos especificados en el apartado 16)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: $\text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

2:

Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: $\text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 7 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

20. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. El abono del precio se efectuará a la finalización del servicio.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 del TRLCSP.

23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será al día siguiente de la formalización del contrato.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP

Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a mayor de edad, vecino de y con
D.N.I. nº en nombre propio o en representación de la
Empresa....., con domicilio social en
....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

Virtualización de infraestructura, consolidación de almacenamiento,
Exchange, Terminal Server y otros servicios

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas
Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los
requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
21% IVA€
Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA
excluye la oferta económica.)

En,....., a..... de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo: